



Quarenta maraueis.



**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVUEIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.**

yo mismo, no han querido darles Simona, luego que tubieron
 noticia y que no se executava: Esto mismo motivo y motivo
 seron al Cura para solicitar que no se omitiere; y esto mismo
 fueron los que Impulsaron al Jue^{do} para que se hiciera. Pero
 lo contrario, si se hubiere verificado en la escasez de Cochinos, y en
 otras cosas, se exponia a qualquiera graduacion o a qualquiera
 condecoracion, como le Comtara, que en otra ocasion en que tubo el
 Contagio en Tehuacan, una legua distante yentido el Reyno de
 estuancia, se sacó la soma. Pues, y no entio en Caravaca: Por
 to dentro motivo observa el Juegado, que ni el Ayuntamiento
 ni el Jue^{do} poco pueden tratar y responder. En Culto tan
 Religioso aun Santuario tan prodigioso a quien se presta el Culto
 a la patria, por lo mismo, bueno el Juegado enando su Merced en
 Cama al Ayuntamiento. y se desordenó y se desordenó a una providencia
 tan justa, quando sus Decretos No se Impugnaban, y solo si
 se trataba de la Deposition de ellos por la novedad que habia ocurrido
 en la Cevacion y Inconvenientes que los motivaron, que fue el
 Contagio que no existe ni la escasez de Tronos que oy abunda despues
 que ha llovido: Las eno y hueras, y quitamos hoy motivo
 para prohibir las tiendas que bengan con los mismos despachos,
 como van a qualquiera otra fundon; por que tambien lo prohibe
 en la Ultima Real orden expedida, que deve cumplirse el
 Ayuntamiento, y el Juegado: Hagase por lo alor mayores
 my, que lo que se exige scilicet en la fundon Solemne y deligiosa;
 y alor ser el Ayuntamiento aneglen sus facultades
 y hagan los nombramientos que son de estilo, y sus Comisiones